



LA REFERENCE DES CONCOURS INTERNATIONAUX DE VIN

# **Estatutos de la Federación Mundial de Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosos (VINO FED)**

## **CAPÍTULO 1 LA FEDERACIÓN**

### **Artículo 1.- NOMBRE / SEDE / VIGENCIA**

1.1 Bajo el nombre de « Federación Mundial de Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosos» (en adelante: la Federación), también conocida bajo el nombre de VINO FED, se ha constituido una asociación en el marco de los Artículos 60cc del Código Civil de Suiza.

1.2 La sede social de la Federación se sitúa en Sierre (Valais, Suiza).

1.3 Su vigencia es ilimitada.

### **Artículo 2.- OBJETIVOS DE LA FEDERACIÓN**

- Reagrupar en Federación las organizaciones que dirigen un concurso internacional de vinos y espirituosos en conformidad con los reglamentos de la Organización Internacional de la Viña y el Vino.
- Favorecer el intercambio de informaciones relativas a la administración económica y técnica de los concursos de vinos y espirituosos miembros.
- Divulgar a escala internacional el valor de los concursos de vinos y espirituosos.
- Velar por los intereses, el desarrollo y la promoción de sus miembros.
- Coordinar las fechas y los lugares de los concursos.
- Poner a disposición de sus miembros servicios comunes.
- Asegurar a los consumidores la garantía de los productos premiados.
- Favorecer toda otra actividad compatible con los objetivos expresado en este artículo.

## **CAPÍTULO 2**

### **LOS MIEMBROS**

#### **Artículo 3.-           CONDICIONES DE ADHESIÓN**

La adhesión a la Federación está abierta a cualquier organización que dirija uno o varios concursos internacionales de vinos y bebidas espirituosas y que responda los requisitos indicados en el Protocolo de Adhesión de un Nuevo Concurso, que figura en el Anexo 2 del Reglamento Interno de la Federación. Además también debe cumplir los criterios mencionados en el Artículo 4 de estos estatutos.

#### **Artículo 4.-           LOS CRITERIOS DE UN CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS Y ESPIRITUOSOS**

Un concurso internacional de vinos y espirituosos es un concurso que responde a los siguientes criterios:

**Criterio n° 1:** El concurso internacional de vinos y espirituosos debe aspirar a la máxima representación internacional de países productores. Un mínimo de 8 países productores deben estar representados en el caso de los concursos generales y un mínimo de 5 países productores deben estar representados para los concursos de categorías específicas, para que éstos puedan ser considerados como internacionales. Los concursos deben aspirar a tener en competición más del 20% de los productos de origen extranjero al país en el cual se lleva a cabo la competición en el caso de los concursos generales, y del 15% por lo menos para los concursos de categorías específicas.

**Criterio n° 2:** Un concurso internacional de vinos y espirituosos es un concurso que debe llevarse a cabo respetando las reglas de la Federación, con el fin de garantizar:

- La objetividad del concurso;
- La integridad en el proceso de selección y de evaluación de las muestras;
- El grado de calificación requerido para los miembros del jurado;
- Un procedimiento fiable de decisión en cuanto a la calidad de la calificación de los productos;
- Un control externo a la organización para asegurar el buen funcionamiento del concurso

Todo esto, bajo reserva de la aprobación de la Asamblea General de la Federación.

**Criterio n° 3:** El concurso internacional reconocido no debe otorgar un número de recompensas superior al 30% de la cantidad de productos en competición, todos los tipos de premios incluidos.

**Criterio n° 4:** El jurado de degustación de vinos y espírituosos debe estar constituido de al menos 5 miembros, con una mayoría de miembros internacionales.

En caso de fuerza mayor (pandemia, restricciones de viaje, etc.) y con el acuerdo previo de la OIV, es posible apartarse de la regla de la mayoría de los jurados internacionales.

## **Artículo 5.- RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS**

5.1 Cada miembro debe pagar las cotizaciones anuales regularmente de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Permanente.

5.2 Salvo motivo justificado, un miembro debe participar a la Asamblea General anual, ya sea mediante su representante oficial, su representante suplente, por escrito, o mediante mandato otorgado por escrito a otro miembro.

5.3 Cada miembro debe comunicar a la Secretaría Permanente las fechas y lugares en las que se lleva a cabo su concurso.

## **Artículo 6.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS**

6.1 La aceptación de un concurso internacional como miembro de la Federación le otorga el derecho de presentarse como miembro, de utilizar las marcas distintivas de la Federación y de beneficiarse de todas las ventajas resultantes de los acuerdos que la Federación pueda concluir con otros organismos.

6.2 De manera general, los miembros de la Federación son beneficiarios de todos los derechos de los que dispone la Federación como organización.

## **Artículo 7.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y EXCLUSIÓN**

7.1 Cuando un miembro deja de cumplir con las condiciones requeridas para los miembros de la Federación, o si la respetabilidad de la Federación así lo exige, el Comité Ejecutivo, después de haber escuchado las explicaciones del miembro en cuestión, puede proponer a la Asamblea General de excluirlo, lo cual debe ser aceptado por los dos tercios de los miembros. La proposición de exclusión debe ser notificada al interesado por escrito, indicando los motivos.

7.2 Un miembro que no paga su cotización anual durante dos años seguidos puede ser excluido de la Federación, en seguimiento a una decisión de la Asamblea General.

## **CAPÍTULO 3**

### **ÓRGANOS**

#### **Artículo 8.- ÓRGANOS**

La Federación está constituida por los siguientes órganos:

- la Asamblea General;
- el Comité Ejecutivo;
- el Órgano de control.

### **ASAMBLEA GENERAL**

#### **Artículo 9.- REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL**

9.1 La Asamblea General de la Federación es el poder supremo de la Federación y se realiza al menos una vez al año, en principio en el marco del concurso de algún miembro de la Federación. Asimismo, pueden organizarse asambleas extraordinarias cada vez que las necesidades de la Federación así lo exijan.

En caso de imposibilidad grave de reunir físicamente a los miembros, la asamblea general se celebrará por medios electrónicos.

9.2 La Asamblea General es convocada por la Secretaria Permanente o por el Presidente, por lo menos con dos semanas de anticipación.

#### **Artículo 10.- PODERES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

10.1 La Asamblea General solo puede deliberar válidamente si los dos tercios de los miembros de la Federación participan, ya sea a través de su representante oficial o de su representante suplente. Un miembro que no puede estar presente puede hacer valer por escrito su opinión y sus votos sobre un tema específico de la agenda u orden del día.

10.2 Un miembro puede ser representado por otro miembro mediante un acuerdo firmado transmitido a la Secretaría antes de la Asamblea General. No obstante, un miembro no puede representar a más de un miembro.

10.3 La Asamblea General toma las decisiones sobre los siguientes asuntos:

- a) Continuación o no de la Federación;
- b) Modificación de los estatutos y del reglamento interno;
- c) Aprobación de nuevos miembros;
- d) Exclusión de los miembros;
- e) Designación del Presidente;

- f) Designación del Vicepresidente y otros miembros del Comité Ejecutivo;
- g) Nominación del Secretaria Permanente;
- h) Determinación del presupuesto anual;
- i) Establecimiento de las cotizaciones anuales;
- j) Aprobación de las cuentas;
- k) Determinación de la estrategia de la Federación;
- l) Toda decisión sobre asuntos que le son referidos por el Comité Ejecutivo.

## **Artículo 11.- DECISIONES Y VOTOS EN UNA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL**

11.1 Las decisiones se toman luego de una consulta conjunta entre los miembros, los cuales pueden expresar su opinión ya sea mediante su representante oficial, su representante suplente, o mediante un mandato otorgado por escrito a otro miembro.

11.2 El voto, durante una reunión, se realiza a mano alzada, a menos que un miembro solicite el voto secreto.

11.3 El escrutinio de los votos, incluyendo el recuento de los votos secretos es realizado por el Secretario Permanente.

## **EL COMITÉ EJECUTIVO**

### **Artículo 12.- COMITÉ EJECUTIVO**

12.1 El Comité Ejecutivo está formado por entre 3 y 7 miembros, incluidos el Presidente, el Vicepresidente y el Vicepresidente Adjunto. Son elegidos por un periodo inicial de cuatro años y pueden ser reelectos por periodos sucesivos de dos años. Está asistido por una Secretaría Permanente.

12.2 Constituye la instancia ejecutiva de la Asamblea General. Tiene la responsabilidad, bajo la autoridad del Presidente, de la ejecución de las decisiones y de las orientaciones definidas por la Asamblea General.

12.3 El Comité Ejecutivo se reúne a pedido del Presidente o del Secretario Permanente.

12.4 En caso de quedar vacante, a raíz de la dimisión o por imposibilidad de ejercer, el puesto de miembro es asegurado por un miembro de la Federación hasta la próxima Asamblea General.

### **Artículo 13.- REGLAMENTO INTERIOR**

El Comité Ejecutivo puede emitir directivas de funcionamiento práctico de la Federación, bajo la forma de un reglamento interno.

Este reglamento debe estar ratificado por la Asamblea General siguiente.

Todos los miembros deben comprometerse a respetarlo.

## **ÓRGANOS DE CONTROL**

### **Artículo 14.- VERIFICACIÓN DEL EJERCICIO FINANCIERO**

14.1 Durante la Asamblea General, los miembros designan un órgano de control para la verificación de las cuentas de la Federación. Éste no puede ser elegido entre los miembros del Comité Ejecutivo.

14.2 El órgano de control confecciona un reporte que será comunicado a los miembros al momento de la Asamblea General.

## **CAPÍTULO 4**

### **MANDATOS DEL PRESIDENTE, DE LOS VICEPRESIDENTES Y DEL SECRETARIO GENERAL**

### **Artículo 15.- EL PRESIDENTE**

15.1 El presidente es el representante de la Federación, el/ella es designado por un periodo inicial de cuatro años y puede ser reelecto por periodos sucesivos de dos años.

15.2 El/ella es el responsable de la aplicación de las decisiones tomadas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo.

15.3 Bajo el control de la Asamblea General de los miembros, el/ella vela por el buen desarrollo de la Federación.

15.4 Preside, si está presente, todas las reuniones de la Asamblea General, como así también aquellas del Comité Ejecutivo.

### **Artículo 16.- LOS VICEPRESIDENTES**

16.1 Los dos Vicepresidentes (Vicepresidente y Vicepresidente Adjunto) son designados por un periodo inicial de cuatro años y pueden ser reelectos por

periodos sucesivos de dos años. El Vicepresidente ejerce los poderes y funciones que le confieren a el/ella el Presidente o la Asamblea General de la Federación. En el caso de renuncia, dimisión o necesidad, el/ella será reemplazado por el Vicepresidente Adjunto.

16.2 En ausencia del Presidente o por delegación, el Vicepresidente o en su caso el Vicepresidente Adjunto, podrá ejercer los poderes del Presidente.

## **Artículo 17.- LA SECRETARÍA PERMANENTE**

17.1 La Secretaría Permanente tiene a su cargo asumir la permanencia de la Federación y es designada para este fin por la Asamblea General; no tiene derecho a voto en las asambleas y que puede ser remunerada por decisión del Comité Ejecutivo.

17.2 Actúa como secretario en las reuniones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

17.3 Es su deber, de:

- a) Velar por el cumplimiento de los reglamentos por parte de los miembros;
- b) Asegurarse de que los miembros sean bien y rápidamente informados;
- c) Elaborar el calendario de los concursos de los miembros y transmitirles una copia;
- d) Facturar y cobrar las cotizaciones;
- e) Manejar el presupuesto operacional anual de la Federación y su contabilidad;
- f) Gestionar nuevas adhesiones y ocuparse de la constitución de sus expedientes;
- g) Establecer, luego de consultación al Comité Ejecutivo, la Orden del Día de las reuniones de la Asamblea General o de toda otra reunión;
- h) Presentar un reporte de actividades anual a la Asamblea General;
- i) Gestionar la comunicación de la Federación.
- j) redactar las actas de las reuniones del Comité ejecutivo

## **CAPÍTULO 5 RECURSOS**

### **Artículo 18.- RECURSOS**

Los recursos de la Federación provienen:

- de las cotizaciones abonadas por los miembros;
- de donaciones;

- de padrinazgos;
- de subvenciones públicas y privadas;
- de otros recursos autorizados por la ley.

## **Artículo 19.- COTIZACIÓN DE LOS MIEMBROS**

La cotización de los miembros es definida y aprobada por la Asamblea General.

## **CAPÍTULO 6 DISPOSICIONES VARIAS**

### **Artículo 20.- EJERCICIO FINANCIERO**

El ejercicio financiero de la Federación se termina el 31 de diciembre de cada año.

### **Artículo 21.- ÉTICA**

Los miembros de la Federación se comprometen a aplicar de buena fe el espíritu y la filosofía que respaldan la presente Asociación.

### **Artículo 22.- ENTRADA EN VIGOR**

Los presentes estatutos fueron adoptados por la Asamblea General constituida el 23 de mayo de 2015 y modificados en las Asambleas Generales de 26 de agosto de 2021 en Sierre y el 31 de mayo de 2023 en Château Belá.

Éstos remplazan todo reglamento anterior referente a la Federación.

Aprobado por la Asamblea General del 31 de mayo de 2023 en Château Belá (Eslovaquia).



El Presidente: Fernando Gurucharri



El Secretario: Fabienne Bruttin

# ÍNDICE DEL CONTENIDO

<b>Capítulo 1</b>	<b>La Federación</b>	
Artículo 1	NOMBRE/SEDE/VIGENCIA.....	1
Artículo 2	OBJETIVOS DE LA FEDERACIÓN .....	1
<b>Capítulo 2</b>	<b>Los miembros</b>	
Artículo 3	CONDICIONES DE ADHESIÓN.....	2
Artículo 4	LOS CRITERIOS DE UN CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS Y DE ESPIRITUOSOS.....	2
Artículo 5	RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS.....	3
Artículo 6	DERECHOS DE LOS MIEMBROS.....	3
Artículo 7	MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y EXCLUSIÓN.....	3
<b>Capítulo 3</b>	<b>Órganos</b>	
Artículo 8	ÓRGANOS.....	4
	<b>Asamblea General</b>	
Artículo 9	REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.....	4
Artículo 10	PODERES DE LA ASAMBLEA GENERAL .....	4
Artículo 11	DECISIONES Y VOTOS EN UNA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL .....	5
	<b>El Comité Ejecutivo</b>	
Artículo 12	COMITÉ EJECUTIVO .....	5
Artículo 13	REGLAMENTO INTERNO .....	6
	<b>Órgano de control</b>	
Artículo 14	VERIFICACIÓN DEL EJERCICIOFINANCIERO .....	6
<b>Capítulo 4</b>	<b>Mandatos del Presidente, de los Vicepresidentes y del Secretario General</b>	
Artículo 15	EL PRESIDENTE .....	6
Artículo 16	LOS VICEPRESIDENTES .....	7
Artículo 17	EL SECRETARIO GENERAL.....	7
<b>Capítulo 5</b>	<b>Recursos</b>	
Artículo 18	RECURSOS.....	8
Artículo 19	COTIZACIÓN DE LOS MIEMBROS.....	8
<b>Capítulo 6</b>	<b>Disposiciones varias</b>	
Artículo 20	EJERCICIO FINANCIERO.....	8
Artículo 21	ÉTICA.....	8
Artículo 22	ENTRADA EN VIGOR.....	8